

RESOLUCIÓN 31/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 04 días del mes de marzo del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD13/2021** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PARA FECA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la C. Janette Gutiérrez de Alba, en su carácter de Jefa de Adquisiciones, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Director Administrativo, ambas de la Secretaría de Cultura, y la C. Laura A. Tapia Ruiz, en su carácter de Jefa de Área del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, mediante oficio número **DA/086/2021** de fecha 03 de marzo de 2021, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PARA FECA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA"**, a favor de la empresa denominada **WORKLINK, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$237,096.92 (doscientos treinta y siete mil noventa y seis pesos 92/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3391**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la C. Janette Gutiérrez de Alba, en su carácter de Jefa de Adquisiciones, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Director Administrativo, ambas de la Secretaría de Cultura, y la C. Laura A. Tapia Ruiz, en su carácter de Jefa de Área del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:



"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

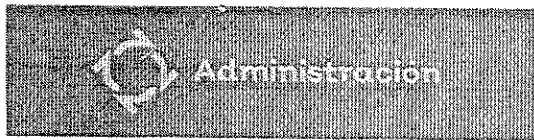
- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la C. Janette Gutiérrez de Alba, en su carácter de Jefa de Adquisiciones, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Director Administrativo, ambas de la Secretaría de Cultura, y la C. Laura A. Tapia Ruiz, en su carácter de Jefa de Área del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **DA/086/2021** de fecha 03 de marzo de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PARA FECCA DE LA SECRETARIA DE CULTURA"**, a favor de **WORKLINK, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$237,096.92 (doscientos treinta y siete mil noventa y seis pesos 92/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la C. Janette Gutiérrez de Alba, en su carácter de Jefa de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Director Administrativo, ambas de la Secretaría de Cultura, funda su petición se justifican en que **WORKLINK, S.A. DE C.V.**, lleva los perfiles correspondientes para el desarrollo de actividades para el cumplimiento de los objetivos subsecuentes del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FECCA) y su contratación es fundamental para continuar con la operación de los programas adscritos a este último, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la C. Janette Gutiérrez de Alba, en su carácter de Jefa de Adquisiciones, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Director Administrativo, ambas de la Secretaría de Cultura, y la C. Laura A. Tapia Ruiz, en su carácter de Jefa de Área del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **WORKLINK, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PARA FECCA DE LA SECRETARIA DE CULTURA"** por un monto de hasta **\$237,096.92 (doscientos treinta y siete mil noventa y seis pesos 92/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la C. Janette Gutiérrez de Alba, en su carácter de Jefa de Adquisiciones, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Director Administrativo, ambas de la



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Secretaría de Cultura, y la C. Laura A. Tapia Ruiz, en su carácter de Jefa de Área del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a **WORKLINK, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 04 de marzo del año 2021. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente